5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Doctor
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ
Ministro
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado: 2-2023-055138
Bogotá D.C., 19 de octubre de 2023 11:15

Radicado entrada 1-2023-084685
No. Expediente 1395/2023/SITPRES

7qFM nPvv uC34 BByB y61e R6iX ZAU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión.

Respetado doctor Velásquez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación RS20230925110494 del 25 de septiembre de 2023, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA

Programa:	1502	Capacidades de las Fuerzas Militares en Seguridad Pública y Defensa en el Territorio Nacional
Subprograma:	0100	Intersubsectorial Defensa y Seguridad
Proyecto:	0034	Fortalecimiento de la Infraestructura en la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de Soportar las Operaciones Aéreas a Nivel Nacional

Vigencia	Recurso	Valor
2024	Nación	$ 6.765.000.000

La autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con la justificación de la entidad, con cargo al Presupuesto de Inversión, se otorga con el fin de que la Fuerza Aérea, pueda contratar las siguientes obras con sus respectivas interventorías: i) La construcción y dotación de alojamientos para el personal Militar soltero en el Grupo Aéreo del

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Amazonas GAAMA ubicado en Leticia – Amazonas; ii) La construcción y dotación de alojamientos para el personal de Oficiales solteros de la Unidad en el Comando Aéreo de Combate No. 1 CACOM-1 Base CT. GERMAN OLANO en Puerto Salgar – Cundinamarca; iii) La construcción y dotación de alojamientos para los cadetes fase I en la escuela Militar de aviación "Marco Fidel Suarez" – EMAVI, Ubicada en Cali – Valle del Cauca; y iv) La construcción del centro de entrenamiento Acuático para el personal de suboficiales en la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez" – EMAVI Ubicada en Cali – Valle del Cauca.

El cupo de vigencias futuras programado para el año 2024 se ajusta al Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las prioridades del sector para los próximos años de acuerdo con el concepto favorable, a la autorización de cupo para comprometer recursos de vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicación No. 20234300002486 del 21 de septiembre de 2023.

Es de anotar que el proyecto para el cual se autoriza el cupo de vigencia futura cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 93323 del 18 de agosto de 2023, expedido por el Jefe del Área de Presupuesto del Comando de la Fuerza Aérea.

Es importante indicar que, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en el Titulo 4 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 de 2023 (que reglamenta el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021).

En cualquier caso, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Neyra Mora /Johana Lopez/ Liliana Rodriguez
Elaboró: Franyer Yesid Combita Santana

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

7qFM nPvv uC34 BByB y61e R6iX ZAU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co